



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 10 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión extraordinaria de Concejo N° 0010-2026-CM/MPC del día 10 de agosto del 2026, Informe N° 421-2026/DMIS/SGOPGI/MPC de fecha 23 de julio de 2026, Informe Técnico N° 055-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 30 de julio de 2026, Informe N° 715-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 31 de julio de 2026, INFORME LEGAL N° 184-2026-OGAJ/MPC de fecha 03 de agosto de 2026, CARTA N° 118-2026-FJTP-GOPGI/MPC de fecha 03 de agosto de 2026, Dictamen N° 24-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 04 de agosto de 2026, Informe N° 735-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 04 de agosto del 2026 referente a la **APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y PROVIAS DESCENTRALIZADO.** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del Concejo Municipal establece lo siguiente: Numeral 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

Que, El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que la, Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas.

Que, el Decreto Supremo N° 052-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y sus modificatoria según Ley N° 32425, ley que modifica el decreto legislativo N° 1252

GESTIÓN EDIL 2023-2026

oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2026-SE-CM/MP

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°421- 2026/DMIS/SGOP/GOPGI/MP, de fecha 23 de julio de 2026, el Subgerente de Obras Públicas, emite a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones informe técnico para la suscripción de convenio de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377.**

Que, mediante Informe Técnico N°055-2026-OP-OGPPM/MP, de fecha 30 de julio de 2026, la Oficina de Presupuesto, emite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe técnico financiero de la IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377.**

Que, mediante Informe N°715 - 2026/FJTP/GOPGI/MP, de fecha 31 de julio de 2026, el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación y autorización de la suscripción del convenio de ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377.**

Que, mediante Informe Legal 184 -2026- OGAJ/MP, de fecha 03 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, DECLARANDO procedente la aprobación y autorización de suscripción del convenio de ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377, entre la Municipalidad Provincial de Concepción y Provias Descentralizado.**

Que, mediante CARTA N°118-2026-FJTP-GOPGI/MP, de fecha 03 de Agosto de 2026, el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, emite a la presidenta de la Comisión de Obras Públicas, Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, solicitando remitir dictamen correspondiente, sobre la aprobación y autorización de la suscripción del convenio de ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377, entre la Municipalidad Provincial de Concepción y Provias Descentralizado.**

Que, mediante Dictamen N° 24-2026-CR- GOPGI/MP de fecha 04 de agosto de 2026, La Comisión de Obras Públicas, Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, dictamina por mayoría ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación sobre: La aprobación y autorización de la suscripción del convenio de ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377, entre la Municipalidad Provincial de Concepción y Provias Descentralizado.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

GESTIÓN EDIL 2023-2026

oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°023-2028-SE-CM/MPG

Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo 1º. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y PROVIAS DESCENTRALIZADO

Artículo 2º. – AUTORIZAR al Alcalde Provincial en el Marco de sus competencias, atribuciones y funciones, "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) MUELLO DEL CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA PROVISIONAL R-12020963, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI N° 2678377, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 3º. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Concepción
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329